

Institución Correccional de Columbia

2925 Columbia Dr, PO Box 950
Portage, WI 53901
(608) 742-9100

HORAS DE VISITAS

Populación General Zoom:	Lunes, Martes, Miércoles, Viernes Sábado, Días Festivos	2:30pm a 8:30pm 7:30am a 1:45pm
Populación General en Persona:	Lunes, Martes, Miércoles	2:30pm a 8:30pm
Vivienda Restricta (solo Zoom):	Lunes, Martes, Miércoles, Viernes	3:00pm a 7:00pm

Todas las visitas deben ser programadas con dos días laborales de anticipación al ir a www.signupgenius.com e ingresando la siguiente dirección electrónica en la sección de búsqueda (Search) para una cajita de inscripción (Signup Box): DOCDAICCIZoomVisits@wisconsin.gov.

POBLACIÓN GENERAL

- Las visitas en persona serán limitadas a dos (2) horas.
- Las visitas Zoom en población general son limitadas a una hora.
- Las visitas Zoom en vivienda restringida son limitadas a 40 minutos.
- Se permite una cantidad máxima de cuatro (4) visitas por semana.
 - No más de dos (2) visitas pueden ser en persona.
 - No más de dos (2) visita puede ser por Zoom.
- Solo una visita se puede programar por un recluso por día.
- Visitas especiales o extendidas deben ser aprobadas con anticipación por un trabajador social.

UNIDAD RESTRICTA

- Se permite una (1) visita Zoom de cuarenta minutos por semana.

GENERAL

- Los visitantes deben tener un Cuestionario de Visitantes aprobado (DOC-21AA) y estar en la lista de visitantes aprobados.
- Deberá ingresar toda la información sobre Signup Genius al programar una visita. Se enviará un correo electrónico de confirmación automático, así como un recordatorio el día antes de su visita.
- Si la información se ingresa incorrectamente, no está en la lista de visitantes aprobados, la visita supera la cantidad permitida, etc., la visita se cancelará. Si se cancela una visita, se le notificará el motivo.
- Las visitas se programan por orden de llegada, ya que el espacio es limitado.
- El número máximo de visitantes para visitas en persona no excederá tres (3). El número máximo de visitantes no excederá de seis (6) para las visitas de Zoom.
- Se proporcionan armarios con seguros en el lobby para los artículos que no están permitidos en la sala de visitas.
- Se sellará su mano y se le pedirá que muestre el sello al salir de la sala de visitas.
- Las personas deben comportarse de manera apropiada y cortés y cumplir con todas las reglas.

LLEGADA A LA INSTITUCIÓN CORRECCIONAL DE COLUMBIA

- Menores de edad no pueden estar en el lobby sin supervisión.
- No se permiten armas, drogas ilegales, alcohol o productos de tabaco en la propiedad estatal.
- No se permiten mascotas en la propiedad estatal, a excepción de las personas con discapacidad visual y los animales de servicio.
- Cualquier persona a la que se le niegue la visita debe irse de la propiedad estatal de inmediato.
- Nadie puede permanecer en propiedad estatal mientras espera a otras personas que están de visita.
- No se permite traer teléfonos celulares en el lobby.

IDENTIFICACIÓN

Los individuos mayores de 16 años deberán proporcionar una identificación con foto (licencia de conducir, tarjeta de identificación del estado, tarjeta militar/de tribu, pasaporte o tarjeta de inmigración). Cualquier persona menor de 18 años debe estar acompañada por un adulto quien esté en la lista de visitantes aprobados, a menos que el visitante sea el esposo/esposa del recluso.

DETECTOR DE METALES

Todas las personas, con la excepción de los empleados del Departamento de Correcciones y los Oficiales de la Ley, deben pasar con éxito por el detector de metales. Para hacer más rápido el proceso de entrada, los visitantes deben evitar usar ropa con metal (es decir, hebillas, broches, botones de metal, overoles con pechera, brasier con alambre, etc.). Los visitantes con marcapasos u otros implantes médicos que afecten al detector de metales, deben proporcionar una verificación médica por escrito (DOC-2424) por adelantado, sujeto a la verificación y aprobación del Director de Seguridad. A los visitantes se les negará la entrada por el día después de tres (3) intentos no exitosos de pasar el detector de metales.

EQUIPO MÉDICO

Se permite equipo médico duradero (sillas de ruedas, andadores, muletas, etc.) con un DOC-2424 aprobado.

ARTÍCULOS PERMITIDOS

Solo se pueden traer los siguientes artículos para usar durante la visita: dinero (que no exceda los \$25.00), peine, mantas para bebé (dos por niño), pañales (cuatro por niño), biberones de plástico (dos por niño), asiento para bebé de mano, toallitas húmedas para pañales (en bolsa transparente), chupete/biberón (uno por niño), abrigo, guantes, gorros. Todos los artículos están sujetos a ser registrados por el personal del lobby. Los medicamentos personales serán controlados por el personal en todo momento y estarán disponibles en la estación del oficial en la Sala de Visitas, donde se pueden obtener, si es necesario.

VESTIMENTA

La sala de visitas insiste en un ambiente "familiar". El siguiente vestuario se considera inapropiada y resultará en la denegación de entrada a la institución:

- Relojes
- Ropa transparente
- Pantalones cortos que son más cortos que la punta de los dedos cuando el visitante está de pie con la postura adecuada, y con los brazos hacia abajo y los dedos extendidos.
- Faldas y vestidos más cortos que la punta de los dedos con la adición de tres pulgadas cuando el visitante está de pie con la postura adecuada, y con los brazos hacia abajo y los dedos extendidos.
- Blusas y vestidos sin tirantes, estilo tubo o halter.
- Las camisolas y camisetas sin mangas solo están permitidas cuando se usan debajo de otro vestuario.

- Blusas y vestidos que exponen el abdomen (frente y/o espalda).
- Ropa de Spandex o similar a Spandex y licra o similar a licra. Se pueden usar mallas o leggings de este material debajo de un vestuario del largo apropiado.
- Ropa interior expuesta.
- Ropa con agujeros, rasgaduras o hendiduras rasgones.
- Ropa o accesorios con escritura, imágenes e imágenes obscenas o profanas.
- Ropa, sombreros, zapatos, logotipos o insignias relacionados con pandillas.
- Cualquier ropa que pueda causar una atención indebida.

INFORMACIÓN ESPECIAL

El Estatuto del Estado de Wisconsin 302.095 prohíbe la entrega de cualquier artículo a un ofensor de una Institución Correccional del Estado o depositar u ocultar un artículo dentro de la Institución Correccional del Estado o sus límites o recibir un artículo para trasladar fuera de la institución que sea contrario a las reglas y regulaciones y sin el conocimiento o permiso del director. Cualquier persona que se encuentre en violación de esta ley está sujeta a una pena de prisión de no más de dos años o una multa que no exceda los \$500.00.

Además, el Estatuto del Estado de Wisconsin 961.465 (Distribución a Reclusos) establece que "...cualquier persona que viole la sección 961.41 (1) o (1m) al entregar o poseer con la intención de entregar una sustancia controlada a un recluso dentro de los distritos de cualquier prisión, cárcel o Casa Correccional, será sujeta a la multa aplicable según el Estatuto del Estado 961.41 (1) o (1 m) o encarcelamiento de hasta el doble de lo autorizado por s961.41 (1) o (1 m) o ambos".

La Institución Correccional de Columbia se compromete a mantener una institución libre de drogas y activamente investigará y procesará a cualquier individuo quien ingresa drogas a la instalación.

Cualquier persona que presente signos de intoxicación no podrá ingresar a la institución.